

LA PLATA, 10 DIC 2012

**VISTO** el expediente N° 2403-1720/12 del Ministerio de Infraestructura, mediante el cual se propicia una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2012 -Ley N° 14331-, y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a los ingresos estimados efectivizar por el Ministerio de Infraestructura al cierre del Ejercicio en curso, en el Rubro: Impuesto al Consumo de Gas, resulta procedente ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central, destinando dicho incremento a reforzar el Presupuesto de Erogaciones de dicho Ministerio, en las categorías de programa en la que se atienden compromisos financiados con este recurso;

Que sobre el particular, se ha expedido Contaduría General de la Provincia, dictaminando que del análisis de la documentación acompañada resulta viable la ampliación del Cálculo de Recursos a que alude el primer considerando;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 de la Ley N° 14331 de Presupuesto General Ejercicio 2012, y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2012 -Ley N° 14331 -Planilla N° 6, en la suma de pesos dos millones novecientos cuarenta y un mil ciento setenta y siete (\$ 2.941.177), conforme al siguiente



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left of the page.

detalle:

	Afectaciones Administración Central
Total de Recursos	<u>\$ 2.941.177</u>
Recursos de Origen Provincial	<u>\$ 2.941.177</u>
1.01 Ingresos Tributarios	<u>\$ 2.941.177</u>
1.01.6 Sobre la Producción, Consumo y Transacciones	<u>\$ 2.941.177</u>
1.01.6.50. Impuesto al Consumo de Gas	\$ 2.941.177



**ARTÍCULO 2º.** Incrementar de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente, el Presupuesto General Ejercicio 2012 –Ley N° 14331 –1. Sector Público Provincial no Financiero –1. Administración Provincial –1. Administración Central –Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura –Finalidad 4 –Función 1 –Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos dos millones novecientos cuarenta y un mil ciento setenta y siete (\$ 2.941.177), conforme al siguiente detalle:

- PRG 013 –SUB 002 –AES 001 –Partida Principal 5 –Partida Subprincipal 4 –Partida Parcial 3 –Partida Subparcial 020.....\$ 441.177
- PRG 014 –AES 009 –Partida Principal 5 –Partida Subprincipal 1 –Partida Parcial 9 –Partida Subparcial 099.....\$ 2.500.000


**ARTÍCULO 3º.** Los compromisos a registrar por el Ministerio de Infraestructura, en las partidas del gasto financiadas con los recursos provenientes del Rubro: Impuesto al Consumo de Gas, que diera origen a la ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central dispuesta por el artículo 1º del presente decreto, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal en el Ministerio de Infraestructura, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*




**ARTÍCULO 4º.** Establecer que el Ministerio de Infraestructura será primariamente responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, debiendo propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la disminución del Cálculo de Recursos de la Administración Central en el Rubro: Impuesto al Consumo de Gas, si el mismo llegara a registrar al cierre del Ejercicio 2012, una recaudación acumulada inferior a la resultante del Cálculo de Recursos ajustado en dicho Rubro.



**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Infraestructura y Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINBA, pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.


DECRETO N° 1447




DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires



Ivina Batakis  
Ministra de Economía  
Provincia de Buenos Aires



Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS



ALEJANDRO G. ARLIA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA